

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento de lo establecido mediante el Artículo V.1.6. del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 del Código de Planeamiento Urbano, al edificio existente en el predio ubicado en la Parcela 08 del Macizo 68c de la Sección "D".

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2639 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2003.-

Mónica Beatriz OJEDA

Marcos Fabián Agustín LUGONES